



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

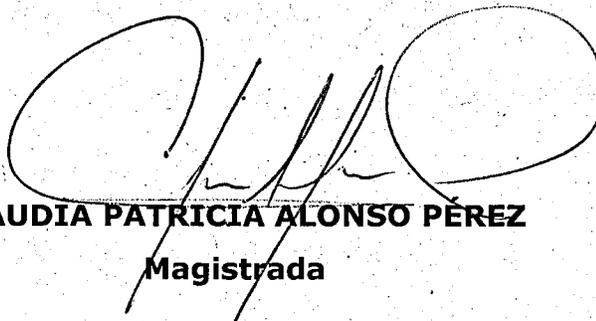
Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 002 2010 00179 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FLORO LEAL HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

